

CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 hard

Viceministra de Gestión Pedagógica

Doy V° B°

2024/03/15 19:18:49







Nº120-2024-MINEDU

Lima, 15 MAR 2024

VISTOS, el Expediente N° UMC2023-INT-0539996, el Informe Técnico N° 00001- 2024-MINEDU/SPE-UMC, y los Informes N° 00027-2024-MINEDU/SPE-UMC, N° 00030-2024-MINEDU/SPE-UMC, N° 00048-2024-MINEDU/SPE-UMC y N° 00195-2024-MINEDU/SPE-UMC de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, los Informes N° 00179-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00418-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, los Informes N° 00199-2024-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00341-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica, entre otras evaluaciones;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución de su titular, dispone la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, el numeral 5.1.1 de la "Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0554-2013-ED, define a la "Evaluación del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica (EAE)", como las evaluaciones dirigidas a estudiantes de Educación Básica que tienen por objeto la medición del logro de sus aprendizajes, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED. Estas son evaluaciones del sistema educativo y pueden ser nacionales o internacionales, y de carácter censal o muestral;

Que, el artículo 4 del Acuerdo para la participación del Perú en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) 2025, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), prevé que el Ministerio de Educación se compromete, entre otros, a completar todas las tareas de muestreo nacional, con el apoyo de los contratistas internacionales; definir y describir la población objetivo nacional de su país;

Que, el literal a) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del



ATO DE

Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/03/2024 18:20:23-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ RODAS Ana Del Pilar FAU 20131370998 hard Motivo: Por encargo Fecha: 15/03/2024 18:39:39-0500

Firmado digitalmente por: GUERRERO PORTUGAL Jessica Amelia FAU 20131370998 hard

Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/03/2024 17:51:39-0500



CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 hard

Viceministra de Gestión Pedagógica

Doy V° B°

2024/03/15 19:19:04



Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, dispone que la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes tiene como una de sus funciones diseñar e implementar las evaluaciones de logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica a nivel nacional;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante el Informe Técnico N° 00001-2024-MINEDU/SPE-UMC y los Informes N° 00027-2024-MINEDU/SPE-UMC, N° 00030-2024-MINEDU/SPE-UMC, N° 00048-2024-MINEDU/SPE-UMC y N° 00195-2024-MINEDU/SPE-UMC, elaborados por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, se propone y sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de resolución ministerial que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de: (i) La Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes 2024 (ENLA 2024), para estudiantes de 4° grado de primaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (de carácter censal) y para estudiantes de 6° grado de primaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (de carácter muestral); (ii) La Prueba Piloto PISA 2025, para estudiantes de quince (15) años de edad que asisten a algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas; y, (iii) El piloto de instrumentos de evaluación del Ministerio de Educación, para estudiantes de 2° y 6° grado de primaria y de 5° grado de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular;

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria y de la Dirección de Educación Secundaria dependientes de la Dirección General de Educación Básica Regular, así como de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, dependientes de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;

Que, mediante los Informes N° 00179-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00418-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, por cuanto desde el punto de vista de planificación se encuentra alineada con los instrumentos de planeamiento estratégico institucional y sectorial del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, en el Año Fiscal 2024 no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación, en tanto que se encontrará sujeto a los créditos presupuestarios asignados a la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes;

Que, asimismo, con los Informes N° 00199-2024-MINEDU/SG-OGAJ y N°



Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/03/2024 18:20:44-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ RODAS Ana Del Pilar FAU 20131370998 hard Motivo: Por encargo Fecha: 15/03/2024 18:39:46-0500



Firmado digitalmente por: GUERRERO PORTUGAL Jessica Amelia FAU 20131370998 hard

Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/03/2024 17:51:46-0500



CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 Viceministra de Gestión Pedagógica Doy V° B° 2024/03/15 19:19:17







Nº 120-2024-MINEDU

Lima, 15 MAR 2024

00341-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, Decreto Supremo que declara de preferente interés sectorial para el Ministerio la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 015-2008-ED, Decreto Supremo que autoriza al Ministerio de Educación para disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la implementación y ejecución de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes 2024 (ENLA 2024), para estudiantes de 4° grado de primaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (de carácter censal) y para estudiantes de 6° grado de primaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (de carácter muestral), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que se realizará del 19 al 20 de noviembre de 2024.

Los directores de las instituciones educativas seleccionadas en la muestra deben reportar al Ministerio de Educación, hasta el 30 de junio de 2024, la información de los estudiantes matriculados en el grado a evaluar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, a través del soporte digital previamente habilitado.

Artículo 2.- Disponer la implementación y ejecución de la Prueba Piloto PISA 2025, de carácter muestral y a nivel nacional, para estudiantes de quince (15) años de edad que asisten a algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas, la misma que se realizará entre el 19 de agosto hasta el 22 de setiembre del 2024.

Artículo 3.- Disponer la implementación y ejecución del piloto de instrumentos de evaluación del Ministerio de Educación, de carácter muestral y a nivel nacional, para estudiantes de 2° y 6° grado de primaria y de 5° grado de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, la



/ISACIÓ



Fecha: 15/03/2024 17:51:53-0500



CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 Viceministra de Gestión Pedagógica Doy V° B° 2024/03/15 19:19:32

misma que se realizará del 19 al 21 de noviembre del 2024.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.



8



Firmado digitalmente por: CONCHATENORIO Carmen Yolanda FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/03/2024 18:48:07-0500



Firmado digitalmente por: NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 15/03/2024 18:21:40-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ RODAS Ana Del Pilar FAU 20131370998 hard Motivo: Por encargo

Fecha: 15/03/2024 18:40:01-0500



Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/03/2024 17:52:01-0500

ANEXO 1

Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes 2024

ENLA 2024

Nivel	Tipo de evaluación	Grado	Área	Competencia(s)	Denominación de instrumento	Fechas de aplicación
Primaria	Censal ¹	4.°	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	noviembre a	
			Matemática	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.		Del 19 de noviembre al 20 de noviembre 2024
				Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.		
				Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.		
	Muestral con representatividad regional	6.°	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	
			Matemática	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.	Matemática	Del 19 de noviembre al 20 de noviembre 2024
					Habilidades socioemocionales	



Contempla Instituciones Educativas que registren cinco o más estudiantes matriculados en el grado, salvo las que implementan el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) en la forma de atención de fortalecimiento cultural y lingüístico.

ANEXO 2

Piloto de Instrumentos de Evaluación 2024

Nivel	Grado	Área	Competencia(s)	Denominación de instrumento	Fechas de aplicación
	2.°	Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	21 de noviembre
		Matemática	Resuelve problemas de cantidad.	Matemática	2024
		Comunicación	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Lectura	20 de noviembre 2024
		Matemática	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y	Matemática Ciudadanía	
			cambio. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.		
Primaria			Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.		
	6.° (*)	Personal Social	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		
		Ciencia y Tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.	Ciencias	
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo.		
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		
Secundaria	5.°			Habilidades socioemocionales	19 de noviembre 2024

^(*) A cada estudiante se le aplicará una prueba de Comunicación o una prueba de Matemática o una prueba de Personal Social o una prueba de Ciencia y Tecnología.

